



EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2018, que se ampliará cuando se solicite:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS PACO MOLLA DE PETRER.- Antes de entrar en las votaciones se va el Concejal del PP, D. Francisco J. Ponce Lorenzo. A continuación, por D. Oscar Payá Porcel, del Grupo Municipal Popular, se pide que se deje este asunto sobre la Mesa, procediéndose a la votación de esta propuesta y con el VOTO FAVORABLE del representante de CIUDADANOS-C's PETRER y ocho Concejales del PP, la ABSTENCION del Concejal Sr. Ponce, por ausencia durante la votación y el VOTO EN CONTRA de los once Concejales del PSOE, EUPV, COMPROMÍS y SI-PODEM, y, por tanto, por mayoría, se rechaza la propuesta de dejarlo sobre la Mesa.

Seguidamente, la Corporación Municipal, con el voto en contra del representante de CIUDADANOS-C's PETRER y ocho Concejales del PP, la ABSTENCION del Concejal Sr. Ponce, por ausencia durante la votación y el VOTO FAVORABLE de los once Concejales del PSOE, EUPV, COMPROMÍS y SI-PODEM y, por tanto, por mayoría que, en todo caso, implica la absoluta del número legal, que son veintiuno, acordó modificar, dejando subsistente el anterior convenio en la parte no modificada a partir de la eficacia del presente acuerdo, en los siguientes puntos:

1. Aprobar la reducción de 15.968 € en la anualidad de 2018, en la aplicación presupuestaria número 326-489.00 de "Convenio FAPA Paco Mollá de Petrer".

Acordar que la cantidad total de 11.000 € se distribuirá en 8.000 € para la Escuela de Verano que organiza esta federación local, y 3.000 € para otras actividades que realicen.

La eficacia de estas modificaciones quedan condicionadas a la habilitación de crédito previa modificación en su caso.

Y facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación para la firma de la presente modificación.

Petrer, a 20 de febrero de 2018.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Irene Navarro Díaz.

Fdo.: Frc. Javier Marcos Oyarzun.